

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1105/1996, promovido contra la Junta de Extremadura, por la Comunidad de Bienes Martínez de Velasco C.B., contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 23 de mayo de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1105/1996, promovido por Comunidad de Bienes Martínez de Velasco, C.B., contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 10 de enero de 1996, en Expediente E-319/95, de la Consejería de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 1252/1996, promovido contra la Junta de Extremadura por Doña Consolación Rodríguez Bueno, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 18 de mayo de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, n.º 1252/1996, promovido

por D.ª Consolación Rodríguez Bueno contra la Junta de Extremadura, sobre resolución de 15 de marzo de 1996, en Expediente n.º 272/95, de la Consejería de Presidencia y Trabajo imponiendo sanción económica al establecimiento del que es titular, por infracción de la normativa reguladora de los establecimientos públicos.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 3 de junio de 1996, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización, durante el año 1996 de proyectos y/o actividades de formación, para los padres, a desarrollar por las asociaciones de padres de alumnos de los Centros Públicos de nivel previo a la Universidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1996 publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 38, de 2 de abril de 1996, a tenor de lo que se establece en su artículo 8 a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas:

DISPONGO

ARTICULO 1.º — Conceder las Ayudas que se especifica en el Anexo I.

ARTICULO 2.º — Desestimar las solicitudes que especifican en el Anexo II.

ARTICULO 3.º — La aceptación, el pago, justificación y seguimiento de las ayudas, se efectuará conforme se señale en los artículos 8.3 y 9 y siguientes de la Orden de referencia.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Orden podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo, previa comunicación a